



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2022-MDA/A

Ananea, 16 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Expediente con registro de mesa de partes N° 0570-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Sr. Walter Ugarte Chambi, Gerente General de la Empresa de Transportes Express Putina Tours SAC;
- ii. Informe N° 0055-2022-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales;
- iii. Informe N° 129-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- iv. Opinión Legal N° 055-2022-MDA/GM, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Expediente con registro de mesa de partes N° 0570-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Sr. Walter Ugarte Chambi, Gerente General de la Empresa de Transportes Express Putina Tours SAC, solicita la autorización de renovación de salida y llegada dentro de su terminal para brindar un servicio de pasajeros directo a su población mediante la ruta Juliaca-Putina-Ananea y Viceversa (...);

Que, mediante Informe N° 0055-2022-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Econ. Américo Yuver Quispe Paye, Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, manifiesta que en atención a la solicitud de autorización de renovación de salida y llegada dentro del terminal, señala que las convocatorias para el arrendamiento de locales (counters-stands comerciales), se ha comunicado a la población a efecto de que este acto se realice con la debida transparencia, esto en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDA/CM;

Que, mediante Informe N° 129-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el informe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales sobre la renovación de autorización de renovación de salida y llegada en el terminal terrestre de Ananea;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2022-MDA/GM, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en estricto cumplimiento y en mérito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada es IMPROCEDENTE la solicitud de autorización de renovación de salida y llegada dentro del terminal de la Empresa Express Putina Tours SAC, para brindar servicio de pasajeros cuya ruta es Juliaca-Putina-Ananea y Viceversa, en consideración a la Directiva que establece los procedimientos para regular los procesos de arrendamiento de bienes inmuebles de los terminales terrestres de Ananea y la Rinconada de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ananea, cuya finalidad esta orientada a seguir el procedimiento para el arrendamiento (...);

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por el Sr. Walter Ugarte Chambi, Gerente General de la Empresa de Transportes Express Putina Tours SAC. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDE.
 - Administrado.
 - UTL.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
2
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apriza Chirpa
SECRETARIA GENERAL

Página 1 | 1

